



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 030-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 01 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 014-2011-GRJ/CR, de 18 de enero de 2011, se aprueba el Plan Anual de actividades en homenaje al Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas;

Que, el Consejero Dr. Moisés Tacuri García, realiza un pedido verbal para que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, realice las coordinaciones con la Catedrática de la Pontificia Universidad Católica del Perú María Luisa Pinillos, para que les proporcione cartas manuscritos y trabajos que hiciera en el Valle del Mantaro el Amauta José María Arguedas y se exhiban en las actividades programadas en el Plan Anual de actividades en homenaje al Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas:

Que, los literales a) y k) del artículo 47° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que es función del Gobierno Regional formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; así como promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín:

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, coordinar con la Catedrática de la Pontificia Universidad Católica del Perú Sra. María Luisa Pinillos, para que proporcione las cartas, manuscritos y trabajos que hiciera en el Valle del Mantaro el Amauta José María Arguedas a fin de que se exhiban en las actividades programadas en el Plan Anual de actividades en homenaje al Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.